



**CÓDIGO ÉTICO PARA
PROVEEDORES DE
BASIC-FIT**

BASIC-FIT

INTRODUCCIÓN

Basic-Fit es el mayor club de fitness de Europa. Creemos que todas las personas merecen estar en forma. Por eso, nuestra misión es hacer que el fitness sea accesible para todas las personas en Europa.

Para lograr nuestro objetivo necesitamos que nuestros proveedores estén con nosotros y nos apoyen en nuestra misión y en nuestra forma de hacer negocios.

El presente Código ético para proveedores es de aplicación para los proveedores de Basic-Fit y sus contratistas («Proveedor(es)») que trabajan para Basic-Fit N.V., o cualquiera de sus filiales («Basic-Fit»).

Basic-Fit se reserva el derecho de actualizar este Código ético para proveedores en cualquier momento, a su discreción y sin previo aviso.

OBJETIVO

En Basic-Fit, una parte esencial de la responsabilidad operativa es comportarse de conformidad con nuestros valores. Basic-Fit lleva a cabo todas sus operaciones empresariales de forma abierta y transparente. Además, Basic-Fit siempre quiere crear un valor añadido y comportarse de acuerdo a altos estándares de conducta.

Basic-Fit también exige a sus Proveedores que mantengan esos estándares, independientemente de donde se encuentren, y coopera con ellos para mejorar las prácticas sostenibles. Basic-Fit solamente se proveerá de empresas que cumplan con la legislación vigente y los principios establecidos en este Código ético para proveedores.

Basic-Fit quiere garantizar que no forma parte, ni comparte actividades que no se adhieren a determinados estándares de conducta ética y social.

El no cumplimiento con las disposiciones de este Código ético podrá dar lugar a consecuencias como, el fin de la relación con el Proveedor.

1. CUMPLIMIENTO LEGAL

El Proveedor garantizará que todas las actividades realizadas para o en nombre de Basic-Fit son de conformidad con la legislación vigente para sus actividades. El Proveedor deberá cumplir con los estándares internacionales y del sector, y además con las mejores prácticas. Basic-Fit espera, especialmente de todos sus Proveedores, que se adhieran a los artículos de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, a los principales estándares laborales de la OIT, a los Principios Rectores de la ONU y a los principios del Pacto Mundial de la ONU.

2. UN ENTORNO LABORAL RESPONSABLE

2.1. TRABAJO FORZOSO

El Proveedor no utilizará, ni se beneficiará, bajo ninguna circunstancia de trabajo forzoso, obligado o carcelario, ni de ninguna otra forma de abuso, coacción o acoso, según define la Organización Internacional del Trabajo. Todo el trabajo será voluntario y los trabajadores tendrán libertad para abandonar su empleo o rescindir el contrato con el preaviso correspondiente.

2.2. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor no incurrirá en el trabajo infantil ni en ninguna otra forma de explotación de empleados jóvenes, según definen la OIT y el Pacto Mundial de la ONU, y respetará toda la legislación y todas

las normas nacionales e internacionales en materia de trabajo infantil. El Proveedor se abstendrá estrictamente de contratar a menores de edad.

2.3. PRÁCTICA LABORAL

En Basic-Fit creemos que el trato justo del personal, los empleados, y los proveedores afiliados y demás personas es fundamental para el cumplimiento de nuestra visión y objetivos.

El Proveedor tratará a todos sus empleados y subcontratistas con respeto y dignidad, y no utilizará represalias, amenazas, coacciones, u otras formas de acoso físico, sexual, psicológico o verbal, maltrato o intimidación.

El Proveedor aplicará toda la legislación en materia de salarios y horario laboral, además de horas extra y máximo de horas en el país en cuestión.

El Proveedor tratará y compensará a sus empleados y subcontratistas igualmente en base a las características de su trabajo y la intensidad de su esfuerzo. El Proveedor no discriminará en la contratación ni en las prácticas laborales por motivos de raza, religión, origen, edad, orientación sexual, identidad de género o discapacidad, ni ninguna otra clasificación o estatus protegido por ley.

El Proveedor apoyará la igualdad de oportunidades y luchará contra la discriminación en el lugar de trabajo.

2.4. SALUD Y SEGURIDAD

En Basic-Fit nos comprometemos a ofrecer un entorno laboral saludable y seguro para nuestros empleados.

Basic-Fit espera que el Proveedor aplique las reglas y los reglamentos en materia de seguridad y riesgos laborales, y que tenga un proceso para informar y gestionar los incidentes de seguridad. El Proveedor tomará todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y lesiones a sus empleados y subcontratistas.

3. INTEGRIDAD EMPRESARIAL

Basic-Fit opera con integridad y de conformidad con las buenas prácticas empresariales, y espera que sus Proveedores hagan lo mismo. El Proveedor ejercerá su buen juicio y evitará las circunstancias que pudieran infringir el texto o el espíritu del presente Código ético.

3.1 COMPETENCIA JUSTA

El Proveedor operará de conformidad con los principios de libre comercio y de mercado justo.

La competencia libre y justa es fundamental para el bienestar de los negocios mundiales. Es de esperar que el Proveedor no caiga en contratos ni prácticas que tengan un efecto restrictivo en la competencia, como fijación de precios o posición dominante abusiva.

3.2 MEDIO AMBIENTE

3.2.1. COMPROMISOS DE BASIC-FIT

Basic-Fit se compromete a contribuir a la salud de las personas, el planeta y las comunidades. Proporcionamos a nuestros socios y a nuestros empleados un entorno saludable y seguro para trabajar o para hacer ejercicio. Queremos minimizar el consumo de recursos de nuestro planeta, como agua y energías fósiles. Nuestro objetivo es tener un impacto positivo en las comunidades con las que interactuamos. Lo más importante es que queremos que la gente en Europa esté más en forma, esto es posible haciendo que puedan tener acceso a un club de fitness asequible y de alta calidad.

Necesitamos que nuestros Proveedores nos ayuden a conseguir esos objetivos. En Basic-Fit cumplimos con toda la legislación medioambiental relevante y también con los principios 7, 8 y 9 del Pacto mundial de la ONU, y esperamos que el Proveedor, como mínimo, haga lo mismo.

3.2.2. OBJETIVOS DEL PROVEEDOR

Se espera que el Proveedor controle y optimice su huella medioambiental con una toma de decisiones consciente, la aplicación del principio de precaución, donde sea apropiado, y debería además comprometerse a minimizar el impacto de sus actividades en el ambiente. Significa que el Proveedor deberá cumplir, sobre todo, con los siguientes puntos:

El Proveedor reducirá su consumo de papel ofreciendo de forma progresiva productos de software y en línea. El Proveedor deberá utilizar los recursos naturales (p. ej. agua, fuentes de energía y materias primas) de forma económica y deberá tener como objetivo la reducción de su consumo energético. El impacto negativo en el medio ambiente y en el clima deberán minimizarse o eliminarse en su origen o con prácticas como la sustitución de materiales, la conservación y el reciclado. Los Proveedores deberán participar en el desarrollo de productos y procesos respetuosos con el clima para reducir el consumo energético y las emisiones de gases de efecto invernadero.

Los Proveedores deberán disponer de sistemas para garantizar el manejo seguro o la gestión de residuos, emisiones y vertidos de aguas residuales. Los proveedores dispondrán de sistemas para impedir o mitigar las fugas accidentales al medio ambiente.

3.3 SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS

El Proveedor deberá tener implementados programas de seguridad para la gestión y el mantenimiento de todos sus procesos de producción, de conformidad con los estándares de seguridad de aplicación. Los Proveedores abordarán los problemas relacionados con los productos y su posible impacto durante todas las fases del proceso de producción.

El proveedor identificará los materiales, productos químicos y sustancias peligrosos y garantizará su manejo, almacenamiento, reciclado, reutilización y deshecho de forma segura. Se respetarán escrupulosamente todas las leyes y regulaciones de aplicación para materiales, productos químicos y sustancias peligrosos. Los Proveedores garantizarán que sus empleados están al tanto de las prácticas de seguridad con esos productos.

3.4 SOBORNOS Y CORRUPCIÓN

En Basic-Fit estamos convencidos de que cuando se trabaja con terceros la responsabilidad, la

confianza y la integridad son condiciones previas esenciales. En ese sentido, Basic-Fit siempre actuará de buena fe y espera que los Proveedores se abstengande realizar actos que pudieran dañar esas condiciones previas.

El Proveedor no participará en ninguna actividad o maquinación destinada a defraudar a alguna persona o entidad pública o privada, en dinero, propiedades o servicios.

El Proveedor no buscará ganar ventaja alguna mediante el uso inadecuado de pagos, tales como pagos de facilitación, cortesías empresariales, regalos u otros obsequios.

El Proveedor no podrá ofrecer, prometer ni dar nada de valor, directa o indirectamente, para influir en la toma de decisiones u obtener, o mantener beneficios. Tampoco se acepta hacer regalos como objetos de gran valor, dinero en efectivo o equivalente al dinero en efectivo, ni los regalos a funcionarios del gobierno.

3.5 CONFIDENCIALIDAD

Toda la información empresarial relacionada con los negocios de Basic-Fit, sus propiedades, accionistas, planes de negocio, organización, asuntos financieros y todo lo demás son información propiedad de Basic-Fit. El Proveedor deberá garantizar que esa información se mantiene confidencial y que no la hará pública a terceros, a menos que se permita legalmente y esté autorizado para hacerlo.

3.6 PRIVACIDAD DE LOS DATOS

El Proveedor cumplirá con la legislación y la normativa en materia de protección de datos de aplicación para el procesamiento de los datos personales para o en nombre de Basic-Fit. Se espera que el Proveedor sea transparente en la recogida, la utilización y el almacenamiento de datos y solamente procesará datos con los fines empresariales autorizados. El Proveedor deberá implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos, de su destrucción, pérdida o publicación no autorizada accidental o fraudulenta.

3.7 USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Las acciones de la empresa Basic-Fit N.V., cotizan en la bolsa Euronext Amsterdam. El Proveedor no comercializará con acciones de Basic-Fit N.V. ni animará a otros a hacerlo utilizando información confidencial. La publicación de información sensible comercial o financiera por lo general está prohibida ya que puede afectar al precio de las acciones de Basic-Fit N.V.

3.8 CONFLICTOS DE INTERESES

El Proveedor deberá evitar situaciones en las que haya, o pueda haber, un conflicto entre los intereses personales del Proveedor y los intereses de Basic-Fit. Incluso deberá evitar la aparición de un conflicto de intereses porque podría afectar a la integridad y la reputación de Basic-Fit.

Si un empleado de un Proveedor está relacionado con un empleado de Basic-Fit y eso pudiera plantear un conflicto de intereses potencial, en una transacción o en una relación empresarial, el Proveedor deberá indicarlo a Basic-Fit o garantizar que el empleado de Basic-Fit lo hace.

Si un Proveedor o un familiar cercano tiene un interés financiero, o una obligación, con un

empleado o un competidor de Basic-Fit, deberá informar de ese interés u obligación a Basic-Fit.

4. MONITOREO

Basic-Fit podrá, tras avisar previamente, realizar auditorías razonables para comprobar el cumplimiento del presente Código por parte del Proveedor. Se espera que el Proveedor coopere con las investigaciones internas llevadas a cabo por Basic-Fit.

5. INFORMAR DE INFRACCIONES

El Proveedor deberá informar de toda sospecha de infracción de las normativas, leyes y del Código. La infracción deberá indicarse al departamento de cumplimiento de Basic-Fit, a través del correo electrónico: compliance@basic-fit.com.

6. RECONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR

Los abajo firmantes confirmamos que:

- Hemos recibido y tomado buena nota del contenido del Código ético para proveedores de Basic-Fit;
- Somos conscientes de todas las leyes y normativas relevantes en los países en los que nuestra compañía tiene operaciones;
- Informaremos a Basic-Fit N.V. de toda infracción del Código ético para Proveedores, de la legislación y las normativas;
- Informaremos a todos nuestros empleados y subcontratistas del contenido del Código ético para Proveedores y garantiremos que también cumplan con las disposiciones que aquí se incorporan.

Nombre del Proveedor

Nombre y cargo

Firma

Fecha y Lugar

REFERENCIAS

Declaración de privacidad de Basic-Fit
Código ético de Basic-Fit